



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, MEDIANTE LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN, DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, DE INTERNACIONALIZACIÓN, DE GESTIÓN ACADÉMICA Y DE REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES, COMO OTRAS ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES (RAD), DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027.**

De acuerdo con la facultad conferida al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado en el apartado 3.G del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de abril de 2025, RESUELVO establecer el siguiente **procedimiento para formalizar las solicitudes de reconocimiento de actividades docentes, de investigación, de transferencia del conocimiento, de internacionalización, de gestión académica y de representación de los trabajadores, como otras actividades de los docentes (RAD), durante el curso académico 2026/2027.**

Este Vicerrectorado entiende que, el inicio y tramitación del presente procedimiento es indispensable para la correcta planificación del curso académico 2026/2027 y, de forma correlativa, para garantizar la prestación del servicio público de la educación superior, que la Universidad de Málaga tiene encomendado. También justifica el inicio y tramitación de este procedimiento, la intención de este Vicerrectorado de evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del profesorado que esté interesado en que le sean reconocidas actividades docentes, de investigación, de transferencia del conocimiento, de internacionalización, de gestión académica y de representación de los trabajadores, como otras actividades de los docentes (RAD), a tener en cuenta para el cálculo de su capacidad docente en el curso académico 2026/2027.

**1.- Ámbito de aplicación.-** De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del Plan de Ordenación Docente, podrá solicitar reconocimiento de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de internacionalización, de gestión académica y de representación de los trabajadores, como RAD a aplicar en el curso académico 2026/2027, exclusivamente, el personal docente acogido a un régimen de dedicación a tiempo completo y que tenga responsabilidad docente plena. En ningún caso podrán obtener RAD los profesores asociados, ni los profesores sustitutos, salvo que así lo recoja la normativa de rango superior. Tampoco el personal investigador con capacidad docente.

Quienes, por aplicación de lo establecido en el apartado 2.B del Plan de Ordenación Docente, obtengan del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado una reducción especial del potencial docente, no podrán obtener ningún tipo de reducción por la realización de otras actividades del docente (RAD).

**2.- Iniciación del Procedimiento.-** El procedimiento para el reconocimiento de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de internacionalización, de gestión académica y de representación de los trabajadores, como RAD a aplicar en el curso académico 2026/2027, se inicia de oficio mediante la publicación de la presente Resolución.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	3154-3776-3748P496B-7758	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	21/04/2026 00:15:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3154-3776-3748P496B-7758">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3154-3776-3748P496B-7758</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>CSV (Código Seguro de Verificación)</b>	IVVH2PQ7HIOSQVMJUFYDI5ZTC4	<b>Fecha</b>	21/04/2026 09:41:13	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
<b>Dirección web de verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PQ7HIOSQVMJUFYDI5ZTC4">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PQ7HIOSQVMJUFYDI5ZTC4</a>	<b>Página</b>	1/3	



Los interesados podrán presentar la correspondiente solicitud mediante la cumplimentación del formulario electrónico ubicado en la aplicación informática PROA (<https://proa.uma.es>), en el apartado de **Programación Docente > Menú de opciones > RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DOCENTES (RAD) > Nueva solicitud**. El acceso a la referida aplicación deberá llevarse a cabo mediante el perfil de "Docente/Coordinador de Asignatura".

Todo lo anterior sin perjuicio de lo recogido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3.- Plazo de solicitud.-** Las solicitudes se deberán presentar en el plazo comprendido entre los días **21 y 30 de abril de 2026**, ambos inclusive, y estarán referidas a reconocimientos a aplicar en el curso académico 2026/2027.

**4.- Documentación a aportar.-** Con carácter general, la comprobación de la realización de las actividades alegadas por los interesados se llevará a cabo de oficio por el Servicio de Ordenación Académica, de acuerdo con la información facilitada por las Unidades Administrativas responsables de su gestión. Sólo habrán de acreditarse documentalmente la realización de las siguientes actividades:

- 3.A.2.- Representación de los trabajadores que sean Delegados Sindicales.
- 3.A.8.- Coordinación de los trabajos fin de master de un centro.
- 3.A.9.- Coordinación de prácticas externas curriculares de máster de un centro.
- 3.C.3.- Proyectos de investigación con financiación pública de otras convocatorias.

La representación de los trabajadores como Delegados Sindicales deberá ser acreditada mediante certificado del Sindicato correspondiente.

La coordinación de los trabajos fin de máster de un centro deberá acreditarse mediante documento de nombramiento o designación por la dirección del centro.

La coordinación de las prácticas externas curriculares de máster de un centro deberá acreditarse mediante documento de nombramiento o designación por la dirección del centro.

La participación en proyectos de investigación no incluidos expresamente en el apartado 3C.2 del Plan de Ordenación Docente, cuyo investigador principal pertenezca a la Universidad de Málaga y hayan sido obtenidos en convocatorias públicas competitivas, deberán acreditarse documentalmente, junto a la solicitud de RAD, al objeto de su valoración por el Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación de la Universidad de Málaga.

La documentación que deba acompañar la solicitud será presentada también mediante la aplicación informática PROA, subiendo a la misma los correspondientes documentos en formato.pdf.

En los supuestos de cese en cargos o actividades que hubieran dado lugar a RAD para el curso académico 2026/2027, se procederá a la ponderación de la cuantía del reconocimiento en función del tiempo efectivo de desempeño del cargo o desarrollo de la actividad en el referido curso académico. A estos efectos, los interesados deberán comunicar al Vicerrectorado de Ordenación



<b>Código Seguro De Verificación</b>	3154-3776-3748P496B-7758	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	21/04/2026 00:15:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3154-3776-3748P496B-7758">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3154-3776-3748P496B-7758</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>CSV (Código Seguro de Verificación)</b>	IVVH2PQ7HIOSQVMJUFYDI5ZTC4	<b>Fecha</b>	21/04/2026 09:41:13	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
<b>Dirección web de verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PQ7HIOSQVMJUFYDI5ZTC4">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PQ7HIOSQVMJUFYDI5ZTC4</a>	<b>Página</b>	2/3	



Académica y Profesorado, en plazo no superior a cinco días, cualquier incidencia que pudiera afectar a la cuantía de los reconocimientos obtenidos.

**5.- Tramitación del procedimiento.-** Corresponde al Servicio de Ordenación Académica llevar a cabo la tramitación del procedimiento, pudiendo los interesados obtener información acerca del mismo dirigiendo sus consultas a la dirección de correo electrónico [ordaca@uma.es](mailto:ordaca@uma.es).

**6.- Finalización del procedimiento.-** El procedimiento para el reconocimiento de actividades docentes, de investigación, de transferencia del conocimiento, de internacionalización, de gestión académica y de representación de los trabajadores, como RAD a aplicar en el curso académico 2026/2027, finalizará mediante resolución del Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, en la que se hará constar, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenación Docente, la cuantía del reconocimiento concedido.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente al de presentación de la correspondiente solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa supondrá, para los interesados que hubieran presentado solicitud, la desestimación de sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 7.- Régimen de recursos

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes, a contar desde el momento de su publicación.

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

Por Delegación de Competencias

(Resolución de 18 de marzo de 2026, BOJA nº 64 de 6 de abril)

Bartolomé Andreo Navarro



<b>Código Seguro De Verificación</b>	3154-3776-3748P496B-7758	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	21/04/2026 00:15:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3154-3776-3748P496B-7758">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3154-3776-3748P496B-7758</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>CSV (Código Seguro de Verificación)</b>	IVVH2PQ7HIOSQVMJUFYDI5ZTC4	<b>Fecha</b>	21/04/2026 09:41:13	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
<b>Dirección web de verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PQ7HIOSQVMJUFYDI5ZTC4">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PQ7HIOSQVMJUFYDI5ZTC4</a>	<b>Página</b>	3/3	